

DECRETO 168/1995, de 4 de julio, por el que se adecua parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El Decreto 153/94 establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y si bien mediante los Decretos 383/94, de 11 de octubre y 455/94, de 22 de noviembre se adscribieron a la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Consejería determinados puestos de trabajo procedentes de otras Consejerías, se hace necesario adecuar la actual a lo dispuesto en el Decreto de estructura orgánica básica, lo cual se inicia con el presente Decreto que corresponde a la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de julio de 1995.

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba la adecuación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo que comprende la Viceconsejería y Secretaría General Técnica, que se adjunta como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

VICECONSEJERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
VICECONSEJERIA									
853595 COORDINADOR GENERAL	1	F	A	30	X	SEVILLA		P-A11	3
525124 ASESOR TECNICO-COORDINACION	4	F	AB	26	X	X		P-A11	3
823287 SV. COORDINACION	1	F	AB	24	X	X		P-A11	2
823805 SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	24	X	X		P-A11	3
853804 SC. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2	F	CD	26	X	X		P-C12	2
853615 NC. GESTION	1	F	CD	26	X	X		P-C12	2
853600 NC. FISCAL	1	F	AB	26	X	X		P-C12	2
853610 NC. GESTION FISCAL	2	F	CD	18	X	X		P-C12	2
853820 SC. CONTABILIDAD	1	F	BC	22	X	X		P-C12	2
622246 NG. GESTION-CONTABILIDAD	2	F	CD	18	X	X		P-C12	2
853624 SECRETARIO/A VICECONSEJERIA	1	F	D	18	X	X		P-D1	1
853632 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X	X		P-D1	1
853637 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	X	X		P-D1	1

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		OTROS REQUISITOS					
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
853680	SV. GESTION ECONOM. Y PRESUPUESTARIA	1	F	PLD	28	X	X	P-A12	1817
853682	NG. GESTION COORDINACION	1	A	PC	19	X	X	P-B12	1785
853750	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	1	BC	PC	22	X	X	P-C1	1023
853675	NG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	CD	PC	18	X	X	P-C1	678
853685	NG. TRAMITACION	1	BC	PC	22	X	X	P-B12	339
853685	SC. GESTION ECONOMICA	1	BC	PC	22	X	X	P-C1	1023
511218	NG. GESTION GASTOS	2	CD	PC	18	X	X	P-C1	678
511218	NG. TRAMITACION JUSTIFICACIONES	1	CD	PC	18	X	X	P-C1	408
511226	SC. CONTRATACION	1	AB	PC	24	X	X	P-A11	1078
853840	NG. GESTION CONTRATACION	2	BC	PC	18	X	X	P-C1	339
853690	ASESOR TECNICO	1	BC	PC	22	X	X	P-B11	862
853695	SV. PERSONAL Y ADMINISTRACION	1	A	PLD	28	X	X	P-A11	1817
853696	ASESOR TECNICO-RECURSOS HUMANOS	1	A	PC	24	X	X	P-A11	1410
525123	OP. PLANIFICACION Y GESTION	1	A	PC	24	X	X	P-A11	1245
853663	SC. GESTION PERSONAL	1	BC	PC	18	X	X	P-B11	1023
853667	NG. GESTION PERSONAL	2	BC	PC	18	X	X	P-B11	678
853922	SC. RETRIBUCIONES Y SEG. SOCIAL	1	BC	PC	22	X	X	P-B11	1023
853923	NG. TRAMITACION	1	BC	PC	18	X	X	P-B11	862
853928	ASESOR TECNICO	1	BC	PC	22	X	X	P-B11	1078
853924	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	BC	PC	18	X	X	P-C1	678
853673	NG. REGIMEN INTERIOR	1	BC	PC	18	X	X	P-C1	678
853670	NG. REGIMEN INTERIOR	1	BC	PC	18	X	X	P-C1	678
853670	REGISTRADOR ARCHIVO CENTRAL	1	CD	PC	22	X	X	P-C1	555
853670	DIVISOR ARCHIVO CENTRAL	1	CD	PC	22	X	X	P-C1	555
853670	UNID. GESTION ARCHIVO CENTRAL	1	B	PC	22	X	X	P-C1	339
853670	SV. LEGISLACION Y RECURSOS	1	CD	PC	18	X	X	P-C1	1817
853953	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	A	PLD	28	X	X	P-A11	1410
853953	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	A	PC	26	X	X	P-A11	1245
853783	ASESOR TECNICO-INFORMES	2	A	PC	24	X	X	P-A11	1245
853691	ASESOR TECNICO	4	A	PC	24	X	X	P-A11	1245
853701	SC. LEGISLACION	1	A	PC	24	X	X	P-A11	1245
853708	NG. TRAMITACION	1	CD	PC	18	X	X	P-C1	339
853788	SC. RECURSOS	1	A	PC	24	X	X	P-A11	1245
853705	NG. RECURSOS Y PUBL. ICACIONES	2	A	PC	24	X	X	P-A11	1245
854015	SC. DOCUMENTACION Y PUBL. ICACIONES	1	CD	PC	18	X	X	P-C1	678
853707	NG. GESTION TRAMITACION	1	BC	PC	22	X	X	P-C1	475
854040	JEFE INFORMATICA	1	A	PLD, SO	28	X	X	P-A2	1817

FORM. TCAS. ORGANIZ

ARCHIVERO

LOO. DERECHO

LOO. DERECHO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. D. R. F. I. D. P. T. S. M.	ESPECIFICÓ	CUERPO EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA							
854042 ADJUNTO JF. INFORMATICA		PLD	27	X	1560	P-A20		
820810 DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.		PC.SO	28	X	1415	P-A2		
854030 JEFE DE PROYECTO		PC.SO	24	X	1173	P-A2		
854035 ANALISTA FUNCIONAL		PC.SO	23	X	780	P-A2		
854035 ANALISTA PROGRAMADOR		PC.SO	22	X	701	P-A2		
854030 PROGRAMADOR INFORMATICA		PC.SO	18	X	628	P-B2		
853970 ASESOR EN OPERACION		PC.SO	20	X	695	P-B2		
853970 JEFE DE OPERACION		PC.SO	25	X	1310	P-B2		
854035 GERENTE DE PRODUCCION		PC.SO	19	X	587	P-C2		
854035 TECNICO DE SISTEMAS		PC.SO	22	X	1173	P-D2		
853701 ANALISTA DE SISTEMAS		PC.SO	24	X	1778	P-C20		
854102 UN. DISEÑO SUPERIOR		PC.SO	18	X	678	P-A1		
820811 TITULADO SUPERIOR		PC.SO	20	X	258	P-C1		
854140 SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GRAL. TEC.		PLD	14	X	605	P-D1		
854143 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		PC.SO	18	X	758	P-D1		
854143 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		PC.SO	15	X	581	P-D1		
854147 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		PC.SO	12	X	535	P-D1		
854155 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		PC.S	12	X	251	P-D1		
825240 PORTERO MAYOR CONSEJERIA		PC.S	01	X	0			
854155 ORDENANZA		PC.SO	13	X	581	P-E1		
854157 ORDENANZA		PC.SO	11	X	508	P-E1		
854157 TELEFONISTA		PC.S	02	X	251	P-E1		
854175 ORDENANZA		PC.S	01	X	0			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal (D2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 53 de 20.5.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centralés, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación